



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO N° **0677**
(27 OCT 2022)

"Por el cual se hace el cierre temporal de unas vías y/o intersecciones viales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la conferida en por el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, en marco de la celebración del día del niño por parte de la Secretaria de Movilidad, mediante el Programa Movilidad Alternativa, se demanda el cierre temporal de las vías y/o intersecciones viales.

Que el artículo 3, 6 y 99 de la ley 769 de 2001, Ob. en cit., señala a Gobernadores y alcaldes como autoridades de tránsito y en tal virtud le permite tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, durante la realización de actividades colectivas en vías públicas.

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejerce en la Isla de San Andrés, las funciones de alcalde mientras éste o éstos no sean creados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre temporalmente de las vías y/o intersecciones viales que seguidamente enuncio, conforme lo dicho en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Día 31 de Octubre de 2022, circuito de la Avenida Francisco Newball, desde la Plazoleta del Coral Palace hasta el Sunrise Park, a partir de las cinco (05:00pm) hasta las ocho (08:00pm).

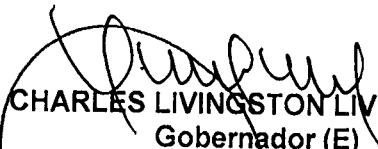
ARTICULO TERCERO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad, a través de sus Agentes de Tránsito con apoyo de la Policía de Tránsito, velar por la seguridad vial y el cumplimiento de la presente disposición.

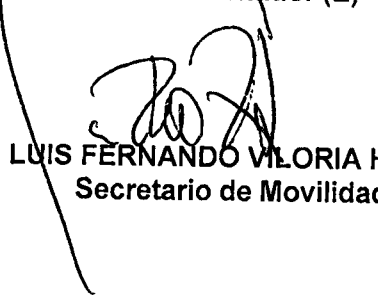
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

San Andrés Isla, a los

27 OCT 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Movilidad (E)

Proyectó: A. Romero.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: L. Viloria
Archivó: Osiris A